

Sesion 57.^a extraordinaria en 30 de Enero de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS

SUMARIO

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta. El señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) hace indicación para tratar en la presente sesión el proyecto que renueva la autorización para contratar un empréstito interior en cuenta corriente.—Se acuerda tratar este proyecto en la sesión siguiente.—Se toma en consideración un oficio del Senado relativo al presupuesto de Relaciones Exteriores y se aceptan los acuerdos de que en él se da cuenta.—Continúa la discusión del proyecto relativo al ferrocarril de las Condes y queda terminada.—Se acuerda tratar del proyecto de sueldos al Ejército y Armada devuelto por el Senado.—Se aceptan las resoluciones acordadas por la otra Cámara sobre este proyecto.—A indicación del señor Gazitúa, se acuerda pasar á comisión el proyecto complementario del de sueldos al Ejército y Armada.—Se toman en consideración varios oficios del Senado referentes á los presupuestos y se aprueban los acuerdos en ellos consignados.—Se pone en discusión general el proyecto que aumenta la garantía del ferrocarril trasandino por Uspallata.—Después de usar de la palabra los señores Tocornal don Juan E., Zegers (Presidente) y Videla se pone en votación nominal el proyecto y es rechazado en general.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado todas las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio del Interior.

Id. del id. en que comunica que ha aceptado varias de las modificaciones y desechado otras, de las que introdujo esta Cámara en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto del Senado relativo al aumento de la garantía del ferrocarril trasandino por Uspallata.

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado varias de las modificaciones y desechado otras, de las que introdujo esta Cámara en el proyecto de presupuestos de Justicia é Instrucción Pública.

Id. del id. en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Id. del id. en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuestos del Ministerio de Guerra.

Id. del id. en que comunica que ha aceptado unas y desechado otras de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el presupuesto del Ministerio de Marina.

Id. del id. en que comunica que ha aceptado unas y des-

echado otras de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el presupuesto de Industria y Obras Públicas.

En seguida se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 56.^a extraordinaria en 27 de Enero de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 2 hs. 25 ms. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David F.	Montt, Enrique
Arlegui R., Javier	Ossa, Macario
Bannen, Pedro	Ortizar, Daniel
Blanco, Ventura	Paredes, Bernardo
Cristi, Manuel A.	Pleiteado, Francisco de P.
Díaz Besoain, Joaquín	Reyes, Nolasco
Echeverría, Leoncio	Robinet, Carlos T.
Edwards, Eduardo	Silva Wittaker, Antonio
Encina Pacífico	Tocornal, Juan E.
Errázuriz, Ladislao	Trumbull, Ricardo L.
Gazitúa B., Abraham	Valdés Cuevas, Florencio
González, Juan Antonio	Videla, Eduardo
Hevia Riquelme, Anselmo	Walker Martínez, Joaquín
Irarrázaval, Carlos	y los señores Ministros de
Jordán, Luis	Justicia é Instrucción Pú-
Lamas, Alvaro	blica, de Guerra y Marina,
Lisboa, Genaro	de Hacienda y el Secreta-
Mac-Clure, Eduardo	rio.
Mathieu, Beltrán	

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de dos oficios del Honorable Senado:

En el 1.^o comunica que ha aprobado sin modificación el proyecto de esta Honorable Cámara sobre movilización de créditos del Estado; se mandó comunicar al Presidente de la República y archivarlo.

Con el segundo acompaña un proyecto sobre sueldo de los patrones de bote y marineros de los resguardos.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda), se acordó tratar de preferencia en la presente sesión cuatro proyectos de Hacienda, eximiendo del trámite de Comisión los que no hubieren sido informados; y á indicación del señor Zegers (Presidente) se acordó tratar á continuación los proyectos sobre instalación de la Municipalidad de la Serena y sobre inscripciones en Osorno.

El señor Gazitúa pidió se discutiera el proyecto sobre sueldos del Ejército y Armada, y después de algunas observaciones del señor Walker Martínez don Joaquín, se acordó considerar los dos proyectos sobre dicha materia en la sesión del lunes próximo.

El señor Paredes pidió que se comunicara al Presidente de la República la vacancia de tres diputaciones, á fin de que se proceda á nuevas elecciones. Después de algunas observaciones del señor Zegers (Presidente), el señor Paredes pidió á la Comisión especial de Elecciones el pronto despacho de este asunto, y se dió por terminado el incidente.

En seguida el señor Hevia Riquelme hizo indicación para que se diera á los empleados inferiores de la Secretaría de esta Honorable Cámara una gratificación de veinte por ciento sobre sus sueldos anuales. Esta indicación quedó para ser considerada en la sesión del lunes próximo.

Á continuación usó de la palabra el señor Jordán para manifestar que no se había aumentado el sueldo á los empleados á contrata de los ferrocarriles del Estado, aunque la necesidad de este aumento había sido una de las razones que se tuvo para subir los fletes de dichos ferrocarriles; que sería conveniente que el señor Ministro del ramo enviara al Congreso un proyecto de ley sobre la materia. El señor Diputado pidió que quedara constancia de sus palabras en el acta.

Dentro de la orden del día se puso en discusión general y particular, por asentimiento de la Cámara, el proyecto sobre fijación de sueldo de los empleados del Departamento de Estadística de la Aduana de Valparaíso, y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Los empleados del departamento de Estadística de la Aduana de Valparaíso gozarán, mientras se reorganiza el departamento, de un sobresueldo sobre los que actualmente disfrutaban de:

Ochenta por ciento los que tengan más diez años de servicios;

Sesenta por ciento los que hayan cumplido cinco, y;

Treinta por ciento los que tengan menos de cinco.»

En seguida se puso en discusión general el proyecto sobre fijación de sueldos de los patronos de bote y de los marineros de los resguardos, y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

Con acuerdo de la Cámara se entró en la discusión particular del proyecto y los tres artículos de que consta fueron aprobados tácitamente y sin debate.

El proyecto dice como sigue:

«Art. 1.º Los patronos de bote de los resguardos de aduana de la República gozarán de los sueldos anuales que se expresan á continuación:

De 450 pesos los de Ancud, Melipulli, Calbuco, Valdivia, Corral, Coronel, Lebu, Lota, Tomé y Constitución;

De 525 pesos los de Talcahuano;

De 720 pesos los patronos primeros y de 650 pesos los patronos segundos de Valparaíso;

De 600 pesos los de Coquimbo;

De 750 pesos los de Carrizal, Caldera y Chañaral de las Animas; y

De 900 pesos los de Taltal.

Art. 2.º Los marineros de los resguardos de las aduanas ó tenencias de Ancud, Melipulli, Calbuco, Valdivia, Corral, Coronel, Lebu, Lota, Penco, Tomé, Constitución, Pichilemu, San Antonio, Papudo y Zapallar, Pichidangui y los Vilos gozarán del sueldo anual de 360 pesos;

Los de 1.ª clase de Talcahuano del de 480 pesos, y los de 2.ª del de 360 pesos;

Los de Melinka, Quemchi, Castro, Trumao, Chaihuín, Boca de Maule, Cararapangue, Laraquete, Yáñez, Curanipe, Buchupureo, Llico y Matanzas, de 270 pesos;

Los de 1.ª clase de Valparaíso y Coquimbo, de 540 pesos;

Los de 2.ª clase de Valparaíso y Coquimbo y los de Herradura y Guayacán, Tongoy, Totoralillo, Huasco y Peña Blanca, de 450 pesos;

Los de Carrizal Bajo, de 630 pesos;

Los de Chañaral, Pan de Azúcar, Taltal y Paposo, de 720 pesos;

Los de 1.ª clase de Antofagasta, Iquique y Pisagua, y los de Tocopilla, Caleta Buena y Junín, de 750 pesos; y

Los de 2.ª clase de Antofagasta, Iquique y Pisagua y los de Cobija y Arica, de 650 pesos.

Art. 3.º Esta ley empezará á regir el 1.º de Marzo de 1893.»

El proyecto sobre servicio de las deudas municipales que, en virtud del artículo 4.º de las disposiciones transitorias de la ley de 22 de Diciembre de 1891, debían ser pagadas por el Estado, fué puesto en discusión general y particular por asentimiento de la Sala, y aprobado tácitamente y sin debate.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Las deudas municipales que, en virtud del artículo 4.º de las disposiciones transitorias de la ley de municipalidades de 22 de Diciembre de 1891, deberían ser pagadas por el Estado, continuarán servidas por el Erario Nacional en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, siempre que procedan de emisiones cuyo interés no exceda de 6 por ciento anual, ó que, ganando un interés superior, no puedan ser redimidas á la par.

Las demás deudas á que se refiere el artículo ya citado de la ley de municipalidades, que no se encuentren en los casos consultados en el inciso precedente, serán pagadas en conformidad á lo dispuesto en aquel artículo.»

El proyecto sobre instalación de la Municipalidad de la Serena y validez de los actos ejecutados anteriormente, puesto en discusión general y particular con asentimiento de la sala, fué aprobado tácitamente y sin debate.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—El décimo día después de la promulgación de la presente ley, la Municipalidad

del departamento de la Serena procederá á constituirse en conformidad á la ley.

Las funciones que han desempeñado los miembros de esa corporación, con anterioridad al día 18 de Enero del presente año, se mirarán como conferidas legalmente para los efectos de la responsabilidad de que trata el título IX de la ley de 12 de Septiembre de 1887.

Esta ley empezará á regir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.

Puesto en discusión general y particular, con asentimiento de la Cámara, el proyecto sobre inscripciones en el departamento de Osorno, hicieron breves observaciones los señores Paredes y Blanco, y puesto en votación fué aprobado tácitamente.

El proyecto dice como sigue:

«Artículo único.—Para dar cumplimiento á la ley de 23 de Noviembre de 1892 en el departamento de Osorno, el juez de letras formará la lista definitiva de contribuyentes que prescribe el artículo 9.º de la ley de 20 de Agosto de 1890, veinte días después de la publicación de la presente ley en el *Diario Oficial*. La instalación de las juntas electorales prescrita en el artículo 21 de la misma ley, se verificará cuarenta días después de esa publicación.

Con relación á las dos fechas ya indicadas, se mantendrán los plazos que determina la ley de 20 de Agosto de 1890, para todos los actos y procedimientos electorales que quedan sin efectuarse en Osorno.

Dentro de los cinco días siguientes á la publicación de esta ley en el *Diario Oficial*, el Presidente de la República designará las fechas que correspondan á esos plazos en conformidad al artículo 4.º transitorio de la ley de 20 de Agosto de 1890.

Esta ley regirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.

Puesto en discusión general y particular el proyecto que prorroga la autorización conferida por el artículo 1.º de la ley de 2 de Febrero de 1892 para contratar un empréstito interior hasta por cuatro millones de pesos, hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver (Ministro de Hacienda) y Edwards don Eduardo, y se acordó que volviera el proyecto á comisión.

A continuación se puso en discusión general el proyecto sobre concesión de permiso á don Joaquín Naranjo para construir un ferrocarril de sangre entre Marqueza, el Alto de los Rojas, Serena y la bahía de Coquimbo; hizo algunas observaciones el señor Blanco y se acordó aplazar la discusión de este proyecto para discutirlo al mismo tiempo que el que se refiere al ferrocarril de Elqui.

El proyecto que concede permiso á don Severo Fuentes Ríos para construir un ferrocarril entre Temuco, Nueva Imperial y Carahue, fué aprobado en general por asentimiento tácito y sin debate.

Con acuerdo de la Cámara se entró en la discusión particular.

Los artículos 1.º y 2.º fueron sucesivamente aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

El artículo 3.º fué aprobado en la misma forma, después de algunas observaciones del señor Díaz B., habiéndose acordado suprimir la expresión «el trabajo de.»

Tácitamente se aprobó el artículo 4.º, sustituyéndose la palabra «línea» por «vía», y después de algunas observaciones del señor Robinet.

El artículo 5.º fué aprobado tácitamente con el voto en contra del señor Walker Martínez don Joaquín, después de haber hecho uso de la palabra los señores Walker Martínez don Joaquín y Gazitúa.

El artículo 6.º fué aprobado por asentimiento tácito, sustituyendo las palabras «garantía» por «caución» y «línea» por «obra.»

Sobre el artículo 7.º hicieron uso de la palabra los señores Díaz Besoain, Gazitúa y Montt don Enrique; el artículo fué aprobado por asentimiento tácito con la sustitución de la palabra «garantía» por «caución.»

El artículo 8.º fué aprobado con el voto en contra del señor Gazitúa, después de algunas observaciones de los señores Gazitúa, Walker Martínez don Joaquín, Montt don Enrique y Zegers (Presidente).

Puesto en discusión el artículo 9.º, hicieron uso de la palabra los señores Díaz B., Blanco, Valdés Cuevas y Zegers, quien pidió que se segregara el último inciso para consignarlo como artículo separado; y el señor Díaz B. hizo indicación para que se aprobara el artículo en la forma siguiente:

Como inciso 1.º, el del proyecto; como inciso 2.º, el 3.º del proyecto; como 3.º, el 4.º; y como 4.º el 2.º, en esta forma:

«Para que tenga efecto esta garantía, el concesionario deberá dar al Estado una ó varias fianzas de responsabilidad limitada y los fiadores serán considerados como codeudores solidarios con el deudor principal, debiendo todos ellos reunidos equivaler al monto de la garantía.»

También hizo indicación el señor Díaz para agregar este inciso: «Las fianzas limitadas no podrán ser inferiores de 650 pesos de 22 peniques.»

El artículo se aprobó tácitamente en la forma propuesta, habiéndose agregado en el inciso 4.º del proyecto las palabras «de que habla el inciso siguiente» después de estas otras «al tesoro nacional ó á los fiadores.»

El señor Blanco propuso la agregación del siguiente artículo:

«Caducará la garantía si el Estado no fuere reembolsado dentro de un año de las sumas que hubiere pagado en conformidad al artículo anterior, con más el interés del 6 por ciento anual.»

Este artículo fué aprobado tácitamente, y en la misma forma lo fué el artículo final formado por el último inciso del artículo 9.º

El proyecto aprobado dice, en consecuencia, como sigue:

Art. 1.º Concédese á don Severo Fuentes Ríos, ó á quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril á vapor entre la ciudad de Temuco, en donde empalmará con la línea del Estado, y el puerto fluvial de Carahue, pasando por la ciudad de Nueva Imperial.

Art. 2.º Concédesele, así mismo, el uso de los terrenos fiscales necesarios para construcción de la vía,

estaciones, muelles y demás edificios, así como el uso de los caminos en la parte en la que los cruza la línea, sin perjuicio del tráfico público.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal y particular que se necesitan para la línea, sus estaciones y muelles.

Art. 4.º La vía será del mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado, y los planos y presupuestos de la obra se someterán a la aprobación del Presidente de la República dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley.

Art. 5.º La Empresa conducirá gratuitamente la correspondencia, y por la mitad del precio de tarifa la carga fiscal y los empleados públicos que viajen en comisión del servicio.

Art. 6.º El concesionario deberá dar una caución de veinte mil pesos para asegurar la construcción de la obra.

Art. 7.º Caducará el permiso y las concesiones indicadas si no se iniciaren los trabajos dentro de un año contado desde la promulgación de esta ley, y si no estuviere la línea entregada al servicio público en toda su extensión dentro de dos años después de comenzada. Si se faltare a cualquiera de estos plazos se hará además efectiva la caución a que se refiere el artículo anterior.

Art. 8.º Queda obligado el concesionario a vender al Estado la línea y su material a justa tasación de peritos cuando se le exija, previo un aviso dado con un año de anticipación.

Art. 9.º El Estado garantiza al empresario, durante veinte años, un interés de cinco por ciento sobre el capital invertido en la construcción de la línea, siempre que dicho capital no exceda de la cantidad de un millón trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos, estimados a un cambio de 22 peniques.

La garantía principiará a regir desde que la línea sea entregada en toda su extensión al tráfico público, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidación de sus entradas y abonarse a la Empresa la diferencia que resultare entre el monto del interés garantido y el valor de las entradas del camino, previa deducción de un cincuenta por ciento por gastos de explotación.

Cuando el producto líquido del ferrocarril que se estima en el cuarenta y cinco por ciento de la entrada bruta, excediere del cinco por ciento, el exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional, ó a los fiadores de que habla el inciso anterior, de todas las sumas que hubieren entregado por la garantía.

Para que tenga efecto esta garantía el concesionario deberá dar al Estado una ó varias fianzas de responsabilidad limitada y los fiadores serán considerados como codeudores solidarios con el deudor principal, debiendo todas ellas reunidas equivaler al monto de la garantía.

Las fianzas limitadas no podrán ser inferiores de seiscientos cincuenta pesos de 22 peniques.»

Art 10. Caducará la garantía si el Estado no fuere reembolsado dentro de un año de las sumas que hubiere pagado en conformidad al artículo anterior, con más el interés del 6 por ciento anual.

Art. 11. El Presidente de la República podrá

nombrar un interventor que se pagará por la Empresa para que vigile la contabilidad de ésta.»

Se acordó enviar todos estos proyectos al Senado sin esperar la aprobación del acta.

A continuación se puso en discusión general el proyecto sobre autorización para conceder permiso para construir un ferrocarril entre Renca y las Condes.

El señor Walker Martínez don Joaquín pidió que se resolviera si se tomaba como base de discusión el proyecto del Senado ó el informe de la Comisión de Gobierno; se acordó tomar este último, y el proyecto fué aprobado en general por asentimiento tácito.

Puesto en discusión, con asentimiento de la Sala, el artículo 1.º, el señor Walker Martínez don Joaquín presentó como modificación el siguiente:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para conceder permiso para construir un ferrocarril que una la línea férrea del Estado con el mineral de las Condes.»

Se suspendió la sesión.

A segunda hora no hubo sesión por falta de número.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 30 de Enero de 1893.—El Senado ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1893, correspondientes al Ministerio del Interior.

Díjolo a V. E. en contestación a su oficio número 445, fecha 17 del actual.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

Santiago, 30 de Enero de 1893.—El Senado ha tomado en consideración las modificaciones, supresiones y adiciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1893, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, y ha tenido a bien aceptarlas, exceptuando la supresión de la partida 1.ª de la Sección de Colonización, que destina 1,200 pesos para sueldo en oro del secretario de la Agencia de Colonización en Europa, y así mismo la supresión de los nueve primeros ítem de la partida 2.ª, Inspección General de Tierras y Colonización.

El Senado ha tenido a bien insistir, en consecuencia, en su anterior acuerdo respecto de la partida é ítem suprimidos por esa Honorable Cámara, relativos a los objetos que dejo expresados.

Díjolo a V. E. en contestación a su oficio número 43, fecha 7 del actual.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara: La Comisión de Gobierno ha estudiado los antecedentes y considera que debe aprobarse el proyecto acordado por el Honorable Senado.

que concede á la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Aconcagua, garantía del Estado de 4 por ciento sobre un capital de 1.200,000 libras esterlinas para la construcción de dicho ferrocarril.

La ley de 14 de Mayo de 1887 concedió á esta empresa una garantía de 5 por ciento sobre 750,000 libras esterlinas y hoy, según la concesión del Senado, el interés de esta garantía baja á 4 por ciento, pero el capital se aumenta á 1.200,000 libras. El aumento del capital garantido está justificado, porque la obra, según las variaciones que ha habido necesidad de hacer en los presupuestos primitivos, costará, como está suficientemente acreditado hasta por el informe de un ingeniero oficial, más del capital garantido ahora por el Senado.

La garantía no se hará efectiva sino después de concluida totalmente y entregada al servicio público la línea, de modo que no es verosímil que llegue á hacerse efectiva en su totalidad, porque la línea, dadas las grandes órdenes de intereses que debe ligar y servir, los del Atlántico y los del Pacífico, habrá de producir desde el principio considerables entradas.

Es digno también de notarse que el costo de explotación que se deducirá de la entrada bruta para dejar el saldo como el producto líquido de la línea, es sólo de 55 por ciento, siendo que esta cuota se eleva en realidad en ferrocarriles análogos y también en el de que se trata, según los cálculos hechos, á más ó menos 80 por ciento. Esto naturalmente coloca la garantía en condiciones menos gravosas para el Fisco.

Parece innecesario á la Comisión representar la inmensa importancia mercantil y política de esta obra que, si se lleva á feliz término, como es de esperarlo, estrechará especialmente las buenas relaciones de Chile y de las Repúblicas del Plata. La Cámara debe, pues, á juicio de la Comisión, aprobar el proyecto del Senado para cooperar, dentro de su acción, á la realización de esta utilísima y notable obra, destinada directamente á desarrollar la riqueza y el bienestar de Chile.

Otros datos y detalles de esta cuestión pueden encontrarse en las piezas que figuran en los antecedentes, entre ellas, el informe de la Comisión de Gobierno del Senado, y á esas piezas remite la Comisión la atención de la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, 27 de Enero de 1893.—*Luis Jordán T.*, Diputado de Caupolicán.—*Javier Arlegui R.*—*Juan A. González.*—*M. A. Cristi.*—*José F. Valdés C.*—*Enrique Montt.*»

Posteriormente se dió cuenta también de los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 30 de Enero de 1893.—El Senado ha tomado en consideración las modificaciones, supresiones y adiciones introducidas por esta Honorable Cámara en el presupuesto de Justicia ó Instrucción Pública, y ha tenido á bien aprobarlas con excepción de las que á continuación se expresan:

Sección de Justicia

En esta sección se ha desechado la enmienda referente á autorizar sólo por el término de seis meses la inversión de los fondos consultados en las partidas

12 y 16, relativos respectivamente á los gastos fijos y variables de los establecimientos penales.

Ha sido también desechada la modificación relativa á refundir en uno sólo los ítem 2 y 3 de la partida 21.

El Honorable Senado ha insistido así mismo en su anterior acuerdo, con relación á la partida 11 «Dirección General de Prisiones», y á los ítem 2, 4 y 5 de la partida 17, «Gastos diversos», suprimidos por esta Honorable Cámara.

Sección de Instrucción Pública

En esta sección se han desechado las siguientes modificaciones:

La relativa á refundir en uno solo los ítem 14 y 15 de la partida 2.^a, «Instituto Pedagógico»; la reducción á 4,000 pesos del sueldo del Director del Observatorio Astronómico, consultado en el ítem 1 de la partida 5.^a; y la relativa al ítem 7 de la partida 54, que consulta la subvención de las Monjas del Buen Pastor.

El Honorable Senado ha insistido en su anterior acuerdo respecto de la partida 17, «Pensionistas», suprimida por esa Honorable Cámara; y respecto del ítem 2, que ha sido suprimido también en la partida 22 y que consulta 2,000 pesos para libros y utensilios de enseñanza del Instituto Pedagógico.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*Fernando De Vic-Tupper*, Prosecretario.»

«Santiago, 30 de Enero de 1893.—El Senado ha tenido á bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1893, correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Lo digo á V. E. en contestación á su oficio número 467, de fecha 27 de Enero del presente año.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 30 de Enero de 1893.—El Senado ha tenido á bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1893, correspondiente al Ministerio de Guerra.

Lo digo á V. E. en contestación á su oficio número 469, de fecha 28 de Enero del presente año.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 30 de Enero de 1893.—Pongo en conocimiento de V. E. que el Honorable Senado ha tomado en consideración las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley de presupuestos para 1893, correspondiente al Ministerio de Marina, y ha tenido á bien desear la relativa á modificar el rubro de la partida 8.^a, poniendo «Escuela de pilotines, Ancud ó Puerto Montt», en vez de «Escuela de pilotines, Ancud», y aceptar las demás modificaciones que se sirve comunicarme V. E. en su oficio número 470, fecha 28 del actual.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 30 de Enero de 1893.—De las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1893, correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas, el Honorable Senado ha tenido á bien desechar la agregación en la partida 15 «Museo Mineralógico», de un nuevo ítem de 600 pesos, para sueldo de un ayudante, y aceptar las demás que se sirve comunicar V. E. en su oficio número 471, fecha 28 del actual.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente, antes de la orden del día.

El señor **Zegers** (Presidente).—Puede usar de ella el señor Ministro.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—En la sesión anterior pedí á la Cámara que se ocupara, con preferencia á todo otro asunto y eximiéndolo del trámite de Comisión, en el proyecto que renueva la autorización para contratar un empréstito en cuenta corriente, autorización que fué concedida al Presidente de la República por ley de 12 de Febrero de 1892.

El honorable Diputado por Linares se opuso á esta indicación, y accediendo á los deseos de Su Señoría, se acordó que el proyecto pasara á Comisión. Posteriormente el honorable Diputado ha tenido oportunidad de estudiar los antecedentes que juzgaba necesario conocer.

En atención á esta circunstancia y á que el proyecto es sencillo, renuevo mi indicación, pidiendo á la Honorable Cámara acuerde la discusión de este proyecto eximiéndolo del trámite de Comisión.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—En efecto, señor Presidente, después de la primera hora de la sesión pasada, tuve oportunidad de conversar con el honorable Ministro de Hacienda y de manifestarle que no tenía inconveniente para aceptar que la autorización que solicita se redujera al plazo de seis meses, pues me parece que con esta limitación se disminuye considerablemente la gravedad que puede envolver este asunto. Creo, pues, que no habrá inconveniente para tratarlo desde luego; pero me reservo el derecho de hacer las observaciones á que el proyecto se pueda prestar.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿Para cuándo solicita la preferencia el honorable señor Ministro?

El señor **Zegers** (Presidente).—Para la sesión de hoy.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo me opongo, señor Presidente, á la indicación del señor Ministro.

No creo posible tratar un asunto de tal gravedad en la misma sesión en que se pide preferencia para él, sin tener la Cámara el tiempo suficiente para estudiarlo, sobre todo en estos momentos en que todos los proyectos son discutidos rápidamente y aprobados casi sin discusión. Esta es una circunstancia que en el caso presente nos obliga á tener á la vista el informe de la Comisión; así la Cámara podrá discutir el proyecto después de estudiado por

la Comisión, estudio que se hace tanto más necesario cuanto que se trata de una cuestión de altísima importancia que requiere la confrontación de varios proyectos referentes al caso.

Por otra parte, el proyecto en la forma propuesta no puede votarlo la Cámara. Dispone, en efecto, lo siguiente: «Se proroga la ley de 12 de Febrero de 1892». Veamos qué decía esa ley:

«Se autoriza la contratación de un empréstito interior en cuenta corriente ó en otra forma, hasta por la suma de 15.000.000 de pesos, etc.»

Entonces ¿cómo se puede presentar en la forma de prórroga del empréstito de quince millones, otro por 4.000.000 de pesos?

Se trata en realidad de otro nuevo empréstito por 4.000.000 de pesos, por más que se diga que sólo se proroga la ley que autorizó aquél.

Además debe tenerse presente que ya hemos votado un empréstito de 1.800.000 libras esterlinas, cuyos bonos se han vendido en su totalidad. Este empréstito tiene por objeto pagar la deuda en cuenta corriente, lo que se llama deuda flotante del Estado.

Yo deseo que ahorremos tiempo, que no prolonguemos el debate, y por eso estimo que debemos mandar á Comisión este proyecto; y creo tanto más indispensable este trámite, cuanto que no se ha estudiado en la Cámara el estado actual de la Hacienda pública y cuanto que la situación por que atraviesa el país es no poco grave.

El proyecto sobre vuelta á la circulación metálica fué aprobado en la inteligencia de que era probable que contuviera muchos errores y de que ellos se irían modificando según las circunstancias lo exigieran. El resultado de algunas de sus disposiciones es sin duda la situación grave del país.

Hoy día el billete fiscal tiene premio. Algunos de nosotros quisimos evitar este inconveniente tratando de suprimir el plazo para el pago del billete. Combatimos igualmente otras prescripciones, como la referente á la restricción del circulante bancario que hoy está ya dando sus frutos.

La conciencia de todo esto es que se ha producido ya un evidente malestar económico; el industrial no encuentra hoy día nuevos préstamos, ni aun renovación de su antiguo crédito, y así va todo.

Creo, pues, señor Presidente, que vale la pena que dejemos que la Comisión estudie un par de días este asunto mientras nosotros discutimos los presupuestos que vayan llegando del Senado y los demás asuntos pendientes.

Creo que el proyecto se despachará así más fácilmente, pues ahora ni el mismo señor Edwards, que ha retirado su oposición, dejará de hacerle observaciones como francamente lo ha manifestado.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—No me explico claramente la oposición del señor Diputado de Lautaro. Me explicaba sí un poco la oposición del honorable Diputado por Linares en la sesión anterior, por cuanto creía Su Señoría que se habría destinado una parte del valor del producido del empréstito á otro objeto que al pago de la deuda flotante del Estado. Pero habiéndose manifestado ya lo que hay en este asunto, francamente no veo qué motivo fundado haya para oponerse á la discusión del proyecto.

La Cámara sabe que el último empréstito ha producido 20.000,000 de pesos. Sabe igualmente que se debió á los bancos por cuenta corriente ó vales de tesorería la suma de 22.000,000 de pesos. Pagados pues los 20 millones, se adendan aún dos millones. Me parece que á esto no hay observación que hacer.

Por otra parte, sabe igualmente la Cámara que se necesitan fondos para el movimiento de tesorerías, que no pueden estar sirviéndose de la entrada diaria de los empréstitos, que unas veces producen mucho, y otras, poco. Sabe también que esos fondos de tesorería no pueden ser inferiores á 2.000,000 de pesos.

Necesitamos, pues, 4.000.000 de pesos: ¿de dónde los sacamos si no se autoriza nuevamente la continuación de la cuenta corriente? Es evidente que que daremos adeudando 2.000,000 de pesos y sin un centavo en las tesorerías, sino se toma la medida que se solicita.

El honorable Diputado por Lautaro habla de que la situación financiera del país es grave, de la restricción del crédito, de la contracción monetaria de que los bancos han hecho una presentación, etc.; pero esa es cuestión enteramente diversa de la actual. En este proyecto se trata sólo de atender inmediatamente á las necesidades del servicio público por tiempo más ó menos prolongado.

Ahora, si lo que se pretende es ejercer presión en la Cámara ó en el Gobierno, por medio de este proyecto para la aprobación de la proposición de los bancos, yo declaro francamente que creo que el Gobierno ni la Cámara aceptarían tal procedimiento.

Yo estoy dispuesto á discutir los negocios financieros de mi país con entera calma y libertad. No puedo ni debo transigir en esta materia.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). —Yo no sé en qué palabras más haya podido encontrar pie el señor Ministro para hacer la declaración que han oído mis honorables colegas, de que se trata de ejercer presión en el Gobierno en obsequio de un proyecto iniciado por los bancos. ¿Cómo se ha atrevido el señor Ministro á hacer semejante alusión? Yo no he hablado una sola palabra del tal proyecto de los bancos.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda). —Creí entender á Su Señoría que se refería al proyecto que, según tengo noticias, preparan los bancos.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). —Yo hablaba solamente de la situación del país en términos generales, señor Ministro.

Decía, señor Presidente, que hemos votado un empréstito para pagar la cuenta corriente que tiene el Fisco en los bancos; y de las exposiciones mismas que ha hecho el señor Ministro en otras ocasiones, resulta que se ha sustraído del producto total 292.000 libras, que han sido puestas á la orden de la Legación en París para hacer pagos de otra clase. No se ha invertido, pues, todos los fondos del empréstito en saldar las cuentas corrientes.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda). —Se han invertido todos en pagar á los bancos, señor.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). —Su Señoría ha dicho que el Gobierno se reservó 292,000 libras en la Legación de París.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda). —Esas libras han sido pagadas aquí por su equivalente en papel.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). —Me parece, señor, que lo más acertado, por el momento, es hacer pasar el proyecto á Comisión.

Yo he provocado esta cuestión porque creo que el Gobierno se encuentra en la obligación de tomar en cuenta la situación del país. Se quiere contratar un nuevo empréstito por cuatro millones de pesos, y yo pregunto: ¿tiene el Gobierno seguridad de poder colocar esa suma? Yo creo que no, señor Presidente, porque la situación del país comienza á ser muy restringida; ya se están palpando algunos efectos de la ley de conversión; hoy sucede ya lo que algunos anunciamos en la Cámara y otros negaron obstinadamente: que el billete fiscal iba á tener premio, puesto que pasaba á ser un pagaré á plazo fijo, pagadero en moneda de 25 gramos. Cuando se discutió la ley de conversión, se dijo esto en la Cámara, se negó, y hoy vemos que los billetes tienen un medio por ciento de premio.

Si en una situación así, se nos pide autorización para apelar todavía una vez más al crédito nacional, ¿no es justo que por lo menos pidamos que el proyecto pase á Comisión para que allí se estudie? Si así no lo hiciéramos, si autorizáramos este empréstito nuevo con ánimo ligero; ¿no es verdad que podríamos dar lugar á que se llamara á este Congreso, el Congreso de los empréstitos? Porque ¿cuántos empréstitos llevamos ya autorizados? Con dificultad podrían decirlo mis honorables colegas.

No quiero hacer uso de mi derecho para pedir segunda discusión; pero declaro que no acepto que se nos quiera obligar á votar un nuevo empréstito sin estar en completa posesión de sus antecedentes. Lo único que deseamos es que el proyecto pase á Comisión, que no se resuelvan asuntos de tanta importancia eximiéndolas de todo trámite.

Yo sostengo que no se ha empleado todo el producto del empréstito autorizado por la ley de 2 de Febrero en el pago de la deuda del Fisco en las cuentas corrientes de los bancos, y que se ha sustraído á ese pago 292.000 libras que han quedado á la orden de la Legación de Chile en Inglaterra. Respecto de la conveniencia de efectuar lo que se ha hecho, quiero sólo conocer las razones: no exijo que se den ante la Cámara; me bastaría oírlas ante la Comisión.

Se habla de la urgencia de este proyecto. Yo no la veo, señor Presidente; no creo que la haya tan grande, cuando el plazo de la ley de 2 de Febrero no ha vencido todavía y cuando la Cámara va á funcionar tres ó cuatro días más por lo menos.

Al hacer uso de la palabra, no he tenido más propósito que el de llamar la atención hacia la situación en que se encuentra el país, que es de suyo grave y que el Fisco debe procurar no agravar más, y rectificar al señor Ministro en la parte en que Su Señoría insinuó la idea de la presión que se quería ejercer en favor de un proyecto de los bancos. Yo no he hablado de semejante proyecto; sé que él existe y que se piensa traerlo á la Cámara, y creo que si esto sucede, lo que nos corresponde es facilitar su despacho y aprobarlo, si es bueno, y negarle toda acogida si es malo.

En cuanto al proyecto á que se refiere la indica-

ción del señor Ministro, declaro que no estoy dispuesto á votarlo sin informe de la Comisión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda.—Insisto, señor Presidente, en que el Gobierno, al hacer uso de 292,000 libras del empréstito destinado al pago de la deuda flotante, no ha sustraído esa cantidad de su legítimo destino.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿Dónde están esas libras, entonces?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—El Gobierno necesitó esa cantidad para hacer ciertos pagos en Europa, y en vez de pedir las letras necesarias, ordenó á la Legación que se reservara las libras allá. El Gobierno, aquí, reservó en la Tesorería la cantidad equivalente en moneda corriente, aplicándoles el tipo de cambio á que se habían colocado las letras vendidas en los días en que se hicieron los giros. El valor de las 292,000 libras pasó de tres millones, que agregados al producto de las que se vendieron al público, hacen un total de poco más de veinte millones, dedicados en su totalidad al pago de la deuda flotante.

Respecto del proyecto para el cual he pedido preferencia, insiste el honorable Diputado de Lautaro en afirmar que importa la autorización para un nuevo empréstito.

Por mi parte, insisto en sostener que esto no es exacto.

El empréstito de 15.000,000 fué autorizado por ley de 2 de Febrero del presente año; pero la deuda está todavía pendiente. Debemos á los bancos cuatro millones de pesos, y lo único que ahora se pide á la Cámara es que renueve la autorización que concedió por la ley que he citado, por un año más, mientras se realizan los créditos del Estado. Esto es todo lo que hay de cierto; y mirada la cuestión en este terreno cambia completamente de aspecto, porque una cosa es prorrogar una autorización y otra muy distinta es autorizar un nuevo empréstito.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—El señor Ministro de Hacienda nos dice que se debían veintidós millones de pesos y que de esta cantidad se ha pagado veinte millones. Siendo así, no diviso qué razón haya para que autoricemos un empréstito de cuatro millones de pesos cuando no debemos más que dos millones.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Se debe cuatro millones, señor, pero de estos cuatro hay dos en Tesorería. Ahora, si el señor Diputado quiere que esos dos millones se entreguen á los bancos, esta prórroga de la autorización se reducirá á dos millones; pero mientras tanto las tesorerías fiscales quedarían sin un centavo, cosa que, como Su Señoría comprende, no es posible desde que se necesita dinero para atender á los gastos públicos.

Este proyecto no ha sido ni siquiera discutido en el Senado, porque allí se creyó que se trataba de algo sumamente sencillo que no tenía porque ofrecer ninguna clase de dificultades y fué aprobado por unanimidad. Su aprobación es también un deber para nosotros por tratarse de un asunto que no sólo es de decoro gubernativo sino también de decoro nacional, y en este terreno no se puede aceptar discusión.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—El señor

Ministro ha dicho que la razón que tiene para insistir en que se discuta luego este proyecto, es la de que la autorización sobre que versa tiene carácter de urgencia, porque sin ella la administración pública no puede marchar. En seguida me parece haber oído á Su Señoría que dijo que no tenía inconveniente para que la autorización se limitara á seis meses. Atendidas estas declaraciones, acepto que se discuta desde luego el proyecto, reservándome el derecho de hacer en la discusión las observaciones que crea conveniente.

Daré, pues, mi voto afirmativo á la indicación del señor Ministro.

El señor **Edwards** (don Benjamín).—La discusión provocada por la indicación del señor Ministro está probando la necesidad de que este asunto sea estudiado en Comisión.

El empréstito de 1.800,000 libras esterlinas contratado en Londres, ha producido dieciséis millones y tantos mil pesos, que es todo lo que ha recibido el Gobierno.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—No, señor; ha producido 20.000,000.

El señor **Edwards** (don Benjamín).—Según otros cálculos, que juzgo muy dignos de fe, sólo ha producido dieciséis millones seiscientos y tantos mil pesos.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Créame Su Señoría: ha producido 20.000,000.

El señor **Edwards** (don Benjamín).—En todo caso, señor, ésta, como muy bien decía el honorable Diputado por Lautaro, se trata de una cuestión aritmética, que debe ser estudiada.

Lo efectivo es que los 4.000,000 restantes no se han aplicado por completo al pago de la deuda flotante.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; se han dedicado por completo á ese objeto.

El señor **Edwards** (don Benjamín).—No quiero, señor, insistir sobre este punto, pues, por otra parte, yo creo que, dentro de la ley de 2 de Febrero, está autorizado el Ejecutivo para contratar este empréstito que se pide ahora. La autorización que otorgó esa ley fué hasta por 15.000,000 y sólo se ha usado hasta 12.000,000 de esta suma. Esa autorización era por dos años; el plazo, pues, no ha vencido todavía. Por consiguiente, yo no veo la necesidad de ampliar esta autorización.

Según la ley de 2 de Febrero esos 15.000,000 deben dedicarse, fuera del pago de la cuenta corriente en los bancos, á cubrir el déficit de los presupuestos para 1892. Y parece que eso no sería suficiente para cubrir aquel déficit.

Esta circunstancia influye naturalmente en el cambio; porque es lógico que éste se deprima cuando el Gabinete asegura una y otra vez que las entradas del año alcanzarán para saldar todos los gastos y se le va en seguida acudir en demanda de un nuevo crédito para cubrir el déficit.

Este es, á mi juicio, un asunto que requiere serio estudio y que no debe ser eximido del trámite de Comisión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente, sólo para agregar dos.

El honorable Diputado que deja la palabra parece discurrir en el supuesto de que en la autorización primitiva por los 15.000,000, está comprendida esta otra que hoy se pide, por 4.000,000. No es Su Señoría el único que así piensa: muchos otros señores Diputados opinan de igual manera.

Pero yo he creído que no debía entender así las cosas; me ha parecido que, hecho ya uso una vez de la autorización, no era correcto hacerlo una segunda; y por eso he venido á solicitar la autorización del Congreso, que no es para aumentar la suma del empréstito.

El señor **Edwards** (don Benjamín).—Como el señor Ministro tuvo otra opinión al discutirse la autorización primitiva.....

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Porque quedó establecido claramente entonces que después se pediría, si fuera necesario, una ampliación, con el carácter de autorización nueva. Fíjese el señor Diputado: el contrato con los bancos es por doce y medio millones de pesos. Falta aún, por consiguiente, para enterar toda la autorización, y me ha parecido que para hacerlo, se necesitaba ahora un nuevo acuerdo del Congreso.

Pero no significa esto, en manera alguna, que se haya hecho uso ya de la autorización por los quince millones y que se venga ahora á pedir un empréstito nuevo por otros 4.000,000.

El señor **Edwards** (don Benjamín).—O mucho me engaño, ó hay oposición entre los diversos datos que proporciona el señor Ministro: doce y medio millones á los bancos y cuatro millones que ahora se piden son dieciséis y medio millones.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Pero hay dos millones en Tesorería.

El señor **Edwards** (don Benjamín).—No obstante esto.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor; está equivocado Su Señoría.

Se me ha dicho que el motivo de la oposición que se hace, es el deseo de conocer la inversión de las sumas producidas por el empréstito. Por mi parte, no tengo inconveniente para exponer los datos que hay en mi poder.

Se han invertido 104,000 libras en el pago de letras giradas á Europa. Había letras que era necesario descontar para hacer con ellas pago á los banqueros y se tomó un empréstito por la suma necesaria, cuyo monto no conozco con precisión.

En seguida el último dividendo del *Capitán Prat* ascendió á ciento cuarenta y tantas mil libras esterlinas. El resto se ha invertido en el servicio de la Legación en Europa.

Parece que algunos señores Diputados están creyendo que parte del producto del empréstito se ha distraído del objeto á que la ley lo destinaba, invirtiéndolo en gastos extraños. Debo declarar que no se ha distraído ni un solo centavo. Sufren un error los que piensan de otra manera, como ya lo he expresado. Ahora, traer el detalle completo de la inversión es, como comprenderán los señores Diputados, muy difícil, porque está en la Legación en París; tal vez llegue ese detalle en el vapor próximo.

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—Había tenido, señor Presidente, ocasión de rectificar algunos

datos sobre este empréstito y por mi parte, ratifico la cuenta que el señor Ministro ha presentado: el producto del empréstito se ha aplicado íntegramente al pago de la deuda flotante del Estado. Pero como esa deuda era de veintidós millones, aquel producto no ha alcanzado para pagarla todavía y se ha hecho necesario ampliar la autorización.

Sin embargo, yo rogaría al señor Ministro que se contentara con dejar este asunto en primer lugar en la tabla de mañana. En la Sala se encuentran, además del que habla, cuatro miembros de la Comisión de Hacienda, la cual aun podría integrarse para este caso.

Esta noche nos reuniríamos para estudiar el asunto y presentar mañana el informe respectivo.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Si la Cámara acuerda poner este proyecto en el primer lugar de la tabla de mañana, yo no tengo inconveniente para aceptar este temperamento.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—El señor Ministro ha sostenido que el producto del empréstito se había destinado todo al pago de la deuda flotante del Estado.

Resulta que las tesorerías han tomado las letras y han pagado con ellas á los bancos; pero siempre quedan en tesorería doscientas noventa y dos mil libras esterlinas que deben figurar en el haber de la Hacienda pública; y teniendo doscientas noventa y dos mil libras esterlinas en nuestro haber, me parece que no es necesario un empréstito por cuatro millones.

Todas estas dudas me mueven á desear que el proyecto pase á Comisión para que sea estudiado por un cuerpo verdaderamente responsable; porque si yo estoy dispuesto á votar á fardo cerrado lo que nos proponga la Comisión, no estoy en la misma disposición tratándose de los proyectos que nos presente el Gobierno. Si la Comisión presentara su informe hoy mismo ó mañana, y pudiéramos discutir este negocio en la sesión de mañana ó en la segunda hora de la sesión de hoy, yo no tendría inconveniente para ello, porque lo único que no acepto es cargar con una responsabilidad que estimo muy grave.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se hace observación, podríamos dar por acordado postergar este asunto para la sesión de mañana, siempre que esté informado.

Acordado.

Yo me permito citar los honorables Diputados señores Robinet, Mac-Clure, Matte, Tocornal y Santelices, que son miembros de la Comisión y que se encuentran presentes, para que se reúnan á las 8½ de esta noche con el objeto de despachar este proyecto.

El señor **Robinet**.—Yo ruego á la Honorable Cámara que acuerde autorizar á la mesa para que tramite todos los negocios que sean despachados sin esperar la aprobación del acta.

Así se acordó.

El señor **Zegers** (Presidente).—La presente sesión está preferentemente destinada á los presupuestos y los iremos despachando á medida que lleguen los oficios del Honorable Senado; por consiguiente, mientras no tengamos presupuestos que discutir, nos podemos ocupar de otros negocios, como el relativo á los sueldos del Ejército y Armada, que tienen preferencia para la sesión de hoy, sin perjuicio

cio de interrumpir la discusión, cualquiera que sea el negocio de que se ocupe la Cámara a fin de dar cuenta de los oficios del Senado.

Acordado.

Se va á dar cuenta del oficio relativo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por asentimiento tácito fueron aceptadas las resoluciones del Senado referentes al presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización que se consignaron en el siguiente oficio:

«Santiago, 30 de Enero de 1883.—El Senado ha tomado en consideración las modificaciones, supresiones y adiciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1893, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización y ha tenido á bien aceptarlas, exceptuando la supresión de la partida 1.^a de la sección de Colonización que destina 1,200 pesos para sueldo en oro del secretario de la Agencia de Colonización en Europa, y así mismo la supresión de los nueve primeros ítem de la partida 2.^a, Inspección General de Tierras y Colonización.

El Senado ha tenido á bien insistir, en consecuencia, en su anterior acuerdo respecto de la partida é ítem suprimidos por esa Honorable Cámara, relativo á los objetos que dejo expresados.

Dígolo á V. E. en contestación á su oficio número 43, fecha 7 del actual.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Si la Cámara lo tiene á bien, podríamos entrar á la discusión del artículo 1.^o del proyecto relativo al ferrocarril de las Condes.

El señor **Gazitúa**.—La Cámara, por unanimidad aceptó mi indicación, modificada por el honorable Diputado de Lautaro, para que se tratara preferentemente del proyecto sobre sueldos al Ejército y á la Marina.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo creo que el proyecto á que me he referido no dará lugar á debate y por esto sería conveniente que lo despacháramos; pero si se produjera debate, yo mismo pediría su aplazamiento.

Hago presente á los honorables Diputados la conveniencia de que olvidemos un poco el reglamento, para que esta sesión sea fructífera.

El señor **Gazitúa**.—Está bien, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se va á leer el artículo propuesto por el honorable Diputado de Lautaro en la sesión anterior en reemplazo del artículo propuesto por la Comisión. Todos los honorables Diputados estaban de acuerdo y no se votó por que no había número.

Los artículos 1.^o y 2.^o fueron aprobados sin debate en esta forma:

«Art. 1.^o Se autoriza al Presidente de la República para conceder permiso para construir un ferrocarril que úna la línea del Estado con el mineral de las Condes.

Art. 2.^o El Presidente de la República pedirá propuestas cerradas para otorgar el permiso, y las

propuestas serán presentadas dentro del plazo de noventa días, contados desde la publicación en el *Diario Oficial* del decreto supremo en que se pidan.»

En discusión el artículo 3.^o, que dice:

«Art. 3.^o Serán motivos de preferencia para conceder permiso:

1.^o Los menores perjuicios que produzca el trabajo de la línea en las propiedades municipales y particulares que atraviere;

2.^o La mejor garantía ó manifestación de recursos en seguridad de que se llevará á efecto la obra.»

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Este artículo establece dos condiciones de preferencia, y con la adopción del artículo 1.^o tal como yo tuve el honor de proponerlo, nada se dice en el proyecto relativamente á que será preferido el ferrocarril que favorezca mayor número de intereses industriales. En la discusión del artículo 1.^o se habló de aclarar esta idea al tratarse del artículo actualmente en discusión, y yo, en consecuencia, pido á mis honorables colegas que se consulte esta idea.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se hace oposición, daremos por aprobado el artículo, debiendo poner en primer término la protección á estos intereses.

Aprobado.

El artículo 4.^o fué aprobado sin debate. Dice así:

«Art. 4.^o Los planos de la obra serán sometidos á la aprobación del Presidente de la República dentro de noventa días desde la concesión del permiso; los trabajos de la línea se comenzarán dentro de treinta días desde la aprobación de los planos, y la línea estará concluida y entregada al servicio público dentro de cuatro años contados desde la misma aprobación de los planos.

La línea no podrá pasar por dentro de los límites urbanos de la ciudad de Santiago.»

Se puso en discusión el artículo 5.^o, que dice:

«Art. 5.^o Las tarifas de carga y pasajeros serán aprobadas por el Presidente de la República.»

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pido la suspensión de este artículo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo me asocio á la indicación del honorable Diputado de Lautaro.

El señor **Montt** (don Enrique).—Este artículo lo consignó la Comisión porque el mismo peticionario, si no recuerdo mal, lo consignaba en su solicitud.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pero ahora no se trata de una persona que se somete á esta intromisión del Estado, sino que se va á abrir un concurso público y habrá mayor número de interesados si no se les somete á esta gabela.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo creo que no conviene que el jefe del Estado tenga influencias en las empresas industriales de los particulares.

En votación.

Recogida ésta, resultó rechazado el artículo por 14 votos contra 12.

Se puso en discusión el artículo 6.^o, que dice:

«Art. 6.^o Las propuestas deberán acompañarse de un depósito en arcas fiscales por 20,000 pesos en moneda corriente ó en igual suma en bonos de la deuda pública, ó en letras hipotecarias cotizados al tipo corriente de plaza.»

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Yo que-

ría que el depósito se aumente al doble de lo que indica este artículo.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—En todos estos permisos se ha acostumbrado fijar en quince ó veinte mil pesos el monto de la garantía. Sin embargo, en el caso actual tal vez no sería equitativo fijar esta caución, pues, si mis honorables colegas se fijan un poco, verán que no se trata de conceder un permiso sino de conceder un simple permiso para que se pueda construir este ferrocarril, y no sería justo que el ingeniero que va á dedicar su tiempo á la confección de planos que no sabe si le serán aceptados, tenga que ofrecer una fianza al tiempo de hacer la propuesta. Yo concibo y acepto la fianza una vez obtenido el permiso, pero no al hacer la presentación de propuestas.

El señor **Robinet**.—Lo que puede hacerse es rebajar la fianza á 10,000 pesos, por ejemplo.

El señor **Montt** (don Enrique).—Al establecer la rendición de una fianza al tiempo de la presentación de las propuestas, la Comisión tiene en vista el propósito de alejar en lo posible el monopolio de los especuladores, es decir, que el que tuviera el permiso no fuera á especular con él sino que tuviera la intención y los medios de dar cumplimiento á sus obligaciones.

Por lo que hace á la observación del honorable Diputado de Lautaro, creo que se podría aprobar la idea de Su Señoría y el propósito de la Comisión haciendo que para las propuestas no se exija depósito alguno, pero sí una vez obtenida la concesión; por ejemplo, á los 15 días después.

Esta fianza podrá ser de veinte mil pesos ó más, pero no de diez mil, que es muy corta cantidad.

Me opongo, pues, á la rebaja y acepto que esa fianza no sea exigida al tiempo de presentar las propuestas.

El señor **Zegers** (Presidente).—La honorable Comisión de Gobierno ha tenido razón al obrar como lo ha hecho.

Los señores Diputados no deben olvidar que hay especuladores que perjudican á menudo al verdadero industrial. Conviene dejar á todo el mundo en libertad de presentarse; pero no es conveniente eximir de caución á los que desean obtener la concesión.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). Yo no quiero la supresión de la garantía, pero estimo que esta es muy alta en el caso actual.

El señor **Zegers** (Presidente).—Puede esa garantía fijarse en 20,000 pesos.

El señor **Montt** (don Enrique).—Todas las ideas pueden conciliarse exigiendo 10,000 pesos á la presentación de las propuestas y 50,000 una vez concedido el permiso.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo crec que podría decirse: «No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten acompañadas de una caución de 10 ó 20,000 pesos, etc.»

El señor **Robinet**.—Propongo que se agregue el siguiente inciso:

«Una vez aceptadas las propuestas, se exigirá que la caución se eleve á 50,000 pesos, treinta días después de concedido el permiso.»

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo con el inciso propuesto por el señor Robinet.

Puestos en discusión los artículos 7.º, 8.º y 9.º, se dieron por aprobados sin modificación ni debate.

Dicen así:

«Art. 7.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales y particulares necesarios para la línea y sus estaciones.

Art. 8.º Se conceden además:

a) El uso de los terrenos fiscales para la construcción de la vía y sus estaciones; y

b) El uso de los caminos públicos en la parte que los atraviese la línea, sin perjuicio del tráfico público.

Art. 9.º La autorización concedida al Presidente de la República por esta ley, durará por el término de un año.»

El señor **Cristi**.—Me permitiría hacer indicación para que se discuta el proyecto relativo al ferrocarril trasandino por Uspallata. Este asunto está bastante estudiado y me parece que no dará lugar á debate.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sería conveniente que los señores Diputados manifestaran su opinión á este respecto para ahorrar tiempo.

El señor **Iocornal** (don Juan E.).—No es mi ánimo demorar la discusión del proyecto á que se ha referido el honorable Diputado de la Ligua; pero si su despacho hubiera de dar lugar á debate, me opondría á la preferencia solicitada.

El señor **Robinet**.—Ya está acordada por la Cámara la preferencia para el proyecto de sueldos al Ejército y á la Marina.

Por otra parte, señor, me parece que el proyecto de ferrocarril trasandino no podría ser despachado antes de una ó dos horas, por lo menos, de discusión porque la Cámara no puede comprometer los intereses públicos sin oír y convencerse de las razones que haya para ello. Por esto, me opondría á que discutiésemos desde luego este proyecto.

El señor **Ossa**.—Podría quedar en tabla para mañana.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se discutirá entonces cuando la Cámara lo crea conveniente. Si les parece á los señores Diputados, yo le daré lugar en la tabla tan pronto como sea posible. Lo que más nos interesa en estos momentos es ver modo de despachar el proyecto relativo á sueldos del Ejército y de la Marina conjuntamente con el que lo complementa.

En discusión ambos proyectos.

El señor **Gazitúa**.—La Cámara tiene conocimiento del proyecto de sueldos al Ejército y Armada y del que lo complementa.

El proyecto primitivo tuvo origen en el Senado y pasó á esta Cámara, donde recibió muchas modificaciones, las que han sido rechazadas por el Senado en su mayor parte.

Yo creo, señor, que algunas de las disposiciones contenidas en ese proyecto van á producir perjuicios en la organización misma del Ejército y de la Marina; pero como en los momentos actuales es un deber de patriotismo evitar discusiones que puedan ser largas, y como el proyecto, á pesar de sus defectos, mejorará el estado en que actualmente se encuentra el Ejército y la Marina, me permito rogar á mis honorables colegas se sirvan aceptar el proyecto primi-

tivo del Senado sin insistir en ninguna de las modificaciones que con justa razón había hecho esta Cámara.

En cuanto al proyecto complementario, iniciado también por el Senado con el objeto de corregir algunos errores que contiene el proyecto primitivo, me parece que no son los momentos actuales los oportunos para discutirlo.

No tengo para qué recordar á mis honorables colegas los grandes servicios prestados á la causa constitucional por el Ejército y por la Armada para manifestarles que debemos colocar á estas dos instituciones en la mejor situación posible; y si esta Cámara aceptara el proyecto complementario aprobado por el Senado, no haría algo que importara una recompensa y una legítima remuneración á los servicios prestados al país por esos buenos servidores, sino que en realidad les iría á imponer un verdadero castigo.

No quiero leer ni analizar ese proyecto, pero si se pone en debate tenga seguro la Cámara que tan sólo la discusión del artículo 1.º nos demandará largo tiempo; pero como creo que mis honorables colegas aceptan la idea de discutir desde luego el proyecto primitivo y de enviar á comisión el proyecto complementario, dejo la palabra, esperando que la Honorable Cámara así lo acordará.

El señor **Zegers** (Presidente).—Me permito hacer presente á los señores Diputados que se ha acordado tratar hoy ambos proyectos, el primitivo y el complementario.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La sesión de hoy se ha destinado para tratar de estos dos proyectos; creo que no se pueden discutir conjuntamente, porque se encuentran en situaciones diversas.

Tanto el proyecto primitivo como el complementario han tenido origen en el Senado; pero el primero había venido ya á esta Cámara, donde recibió modificaciones; volvió al Senado, y aquella Cámara no los aceptó, por cuyo motivo se envió aquí, y por ahora sólo nos toca pronunciarnos sobre si insistimos ó no en las modificaciones que le habíamos hecho.

El proyecto complementario se encuentra en distinto caso: ha sido aprobado por el Senado y enviado á esta Cámara; de modo que nosotros podemos hacer en él todas las modificaciones y agregaciones que creamos convenientes.

No es posible, pues, discutir conjuntamente los dos proyectos, porque se encuentran en distinto caso, y la discusión del uno tiene indudablemente que ser diversa de la del otro.

El señor **Zegers** (Presidente).—La Cámara va á pronunciarse primeramente sobre si insiste ó no en las modificaciones del proyecto primitivo rechazadas por el Senado. En seguida pondré en discusión el proyecto complementario.

El señor **Secretario**.—Las resoluciones del Honorable Senado respecto del proyecto son las siguientes:

Con relación á las modificaciones introducidas por esta Cámara y que importan una innovación, el Senado ha aceptado el procedimiento propuesto en el informe de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, de fecha 18 de Agosto último; y en consecuencia, han quedado segregados, para ser tomados

en consideración en un proyecto por separado, los siguientes títulos y artículos:

Título II, «Intendencia y Comisaría General del Ejército»;

Título IV, «De los capellanes»;

Título X, «Premios de constancia, pensiones de retiro, de licencia é invalidez»; y

Título XIV, «Servicio anexo á la Marina»; y los artículos 23, 56, 65, 71 y 72 y 4.º y 5.º de los transitorios.

En el artículo 3.º se han aceptado los aumentos de sueldo introducidos en los empleados de coronel hasta subteniente ó alférez inclusive y se ha declarado la creación del empleo de aspirante, para el cual se asigna 600 pesos en dicho artículo.

Ha desechado también el Senado las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara en el artículo 5.º, relativo al sueldo de los jefes y oficiales que presten servicios en los cuadros de la Guardia Nacional y en comisiones militares, y así mismo las modificaciones del artículo 13, y que trata del retiro, y del artículo 28, que asimila á buques de primera y de tercera clase, para los efectos de las gratificaciones, algunas oficinas y establecimientos navales.

Las demás modificaciones introducidas por la Cámara han sido aceptadas, como también el nuevo artículo relativo á los sueldos de los veterinarios, armeros y demás empleados del Ejército, que se ha intercalado con el título V y que figura como artículo 15.

Sin debate y por asentimiento tácito, acordó la Cámara no insistir en las modificaciones desechadas por el Senado y aceptar las segregaciones acordadas por éste á propuesta de la Comisión mixta nombrada para informar sobre el proyecto.

El señor **Zegers** (Presidente).—Queda despedido el proyecto.

A segunda hora discutiremos el complementario.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión.

Con el permiso de la Cámara hago presente que es difícil que la Comisión de Hacienda pueda celebrar la sesión á que está citada para esta noche, por ausencia de algunos de sus miembros. Ruego á la Cámara acepte la idea de reintegrarla con los señores Beltrán Mathieu y Nolasco Reyes.

Si no hubiera oposición, quedaría integrada en esta forma, por los días que restan de sesión.

Acordado.

Corresponde, en virtud del acuerdo de la Cámara, entrar á la discusión del proyecto complementario del de sueldos al Ejército y Armada.

El señor **Garibúa**.—Como no se ha hecho indicación para que este proyecto se exima del trámite de Comisión, y ejercitando el derecho que me concede el Reglamento, pido que el proyecto pase á Comisión.

El señor **Zegers** (Presidente).—Ruego á la Cámara que discuta previamente la indicación del ho-

honorable Diputado de Aneud, sin entrar á la discusión del proyecto, á fin de ahorrar tiempo.

Quedó así acordado.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pido que se dé lectura al proyecto complementario.

(Se leyó).

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La simple lectura de este proyecto deja comprender que no se puede entrar inmediatamente á su discusión. Estas no son horas de discusión: Todo lo que podemos hacer y estamos haciendo, es aprobar los proyectos respecto de los cuales, siendo sencillos, nos encontramos de acuerdo. En éste se trata de puntos graves y no podemos aprobarlo sin un detenido estudio.

Yo creo, pues, como el honorable señor Gazitúa, que debe pasar á comisión.

Quedó así acordado por asentimiento tácito.

El señor **Gazitúa**.—Yo, honorable Presidente, como un deseo y sin hacer indicación, me atrevo á pedir al señor Ministro que se sirva presentar al Congreso un proyecto para que se continúe abonando á los soldados de Artillería, á los cabos y á los empleados inferiores de Marina, el sueldo que se les asigna en la ley de presupuestos.

Saben mis honorables colegas que en la ley que acaba de aprobar la Cámara sobre sueldos del Ejército y de la Armada se asigna á todos estos individuos un sueldo inferior al que les fijó el decreto de la Junta de Gobierno, y considero que es de estricta justicia y de equidad dejarlos con la renta que les asigna el presupuesto. Es efectivo que más de la mitad de los soldados de artillería y los cabos no son los mismos que ingresaron al Ejército en Iquique y que todos ó casi todos los empleados de Marina se han renovado, habiéndose estipulado en los respectivos contratos una cláusula según la cual se obligan á servir por el sueldo que les fija esta ley. Es efectivo también que como tendrán no sólo el sueldo sino también los premios correspondientes, andando el tiempo las clases podrán ganar el doble de sus sueldos actuales de los que tendrán hoy; pero por este año me parece equitativo concederles el sueldo que les asignó la Junta de Iquique.

El proyecto complementario aprobado por el Senado tiene por objeto subsanar este inconveniente; pero por desgracia la Cámara se encuentra por ahora en la imposibilidad de discutirlo con el detenimiento que requiere y por esto se ha visto en el caso de enviarlo á Comisión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Para apreciar verdadera y debidamente esta rebaja de sueldos que se produce con la ley últimamente aprobada por la Honorable Cámara, debo hacer presente que ella no afecta sino á los soldados de artillería y á los cabos primeros. Los soldados de artillería se igualan á todos los demás soldados del Ejército, porque no se ha establecido distinción entre los individuos de las distintas armas. Comparando los sueldos, se ve que esta diferencia entre el sueldo que asigna el presupuesto y el que fija la ley, sólo es de seis pesos anuales ó, lo que es lo mismo, cincuenta centavos mensuales. La Cámara comprende que para cincuenta centavos no vale la pena dictar una ley.

Respecto de los cabos primeros la diferencia es de 14 pesos anuales, un peso y veinticinco ó veintiséis centavos mensuales.

Estas son todas las rebajas que hace la ley aprobada. Los demás sueldos son iguales á los que rigen actualmente.

En la Marina es verdad que quedan algunos empleados con un sueldo inferior al actual; pero, como lo ha dicho muy bien el honorable Diputado de Aneud, se han renovado todos los contratos y en todos ellos se ha establecido que se someterían á lo que dispusiera la ley que el Congreso tenía en estudio, y esta prevención se hacía por la misma razón que la rebaja del sueldo consultado en la ley, porque se consideraba que ese sueldo era excesivo para la calidad de los empleos correspondientes. No creo, pues, que éstas sean razones bastantes para modificar lo que acaba la Cámara de aprobar.

Debo decir á este respecto que el Gobierno tiene la intención de presentar un proyecto complementario sobre retiros, pensiones, etc., que venga á reformar estos y otros servicios militares mal ó deficientemente organizados hoy; pero creo que, requiriendo ésto tiempo y estudio, no estará en situación de presentarlo antes de las sesiones de Junio.

Es incuestionable también que la ley que acaba de dictarse tiene vacíos y adolece de deficiencias que es necesario subsanar; crea, por ejemplo, una situación superior para el militar en servicio pasivo que para el que está en servicio activo; de manera que en lugar de dar á éste algunas ventajas viene sólo á favorecer al primero. Esto naturalmente es uno de los puntos dignos de ser tomados en cuenta en el nuevo proyecto que presentará el Ejecutivo; pero, como la Cámara lo comprenderá, no es obra de poco momento, sino que necesita de una detenida preparación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Corresponde ahora entrar en la discusión del proyecto relativo al ferrocarril trasandino por Uspallata. Pero antes van á tomarse en consideración, si no hay inconveniente, diversos oficios del Senado referentes á los presupuestos.

El señor **Secretario**.—El Senado ha tomado en consideración las modificaciones, supresiones y adiciones introducidas por la Cámara en el presupuesto de Justicia é Instrucción Pública y las ha aprobado con excepción de los que á continuación se expresan:

Sección de Justicia.—En esta sección se ha desechado la enmienda referente á autorizar sólo por el término de seis meses la inversión de los fondos consultados en las partidas 12 y 16 relativos, respectivamente, á los gastos fijos y variables de los establecimientos penales.

Ha sido también desechada la modificación relativa á refundir en uno solo los ítem 2 y 3 de la partida 21.

El Honorable Senado ha insistido así mismo en su anterior acuerdo, con relación á la partida 11 «Distribución General de Prisiones» y á los ítem 2, 4 y 5 de la partida 17 «Gastos Diversos», suprimidos por la Honorable Cámara.

Sección de Instrucción Pública.—En esta sección se han desechado las siguientes modificaciones:

La relativa á refundir en uno solo los ítem 14 y 15 de la partida 2.^a «Instituto Pedagógico»; la reducción á 4,000 pesos del sueldo del director del Observatorio Astronómico, consultado en el ítem 1 de la partida 5.^a, y la relativa al ítem 7 de la partida 54 que consulta la subvención de las Monjas del Buen Pastor.

El Honorable Senado ha insistido en su anterior acuerdo respecto de la partida 17 «Pensionistas», su primidas por la Cámara, y respecto del ítem 2 que ha sido suprimido también en la partida 22 y que consulta 2,000 pesos para libros y utensilios de enseñanza del Instituto Pedagógico.

Ha tenido á bien aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara en el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1893, correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Ha aceptado las modificaciones introducidas por la Cámara en el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1893, correspondiente al Ministerio de Guerra.

Ha tomado en consideración las modificaciones introducidas por la Cámara en el proyecto de ley de presupuestos para 1893, correspondiente al Ministerio de Marina, y ha tenido á bien desechar la relativa á modificar el rubro de la partida 8.^a, poniendo «Escuela de pilotines, Ancud ó Puerto Montt», en vez de «Escuela de Pilotines Ancud» y aceptar las demás modificaciones.

De las modificaciones introducidas por la Cámara en el proyecto de presupuesto de gastos públicos para 1893, correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas, ha tenido á bien desechar la agregación, en la partida 15 «Museo Mineralógico», de un nuevo ítem de 600 pesos para sueldo de un ayudante, y aceptar las demás.

Tácitamente y sin debate, la Cámara aceptó todas las anteriores resoluciones del Senado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entraremos á la discusión del proyecto referente al ferrocarril trasandino. Va á leerse el informe de la Comisión.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno ha estudiado los antecedentes y considera que debe reprobarse el proyecto acordado por el Honorable Senado que concede á la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Aconcagua, garantía del Estado de 4 por ciento sobre un capital de 1.200,000 libras esterlinas para la construcción de dicho ferrocarril.

La ley de 14 de Mayo de 1887 concedió á esta Empresa una garantía de 5 por ciento sobre 750,000 libras esterlinas y hoy, según la concesión del Senado, el interés de esta garantía baja á 4 por ciento, pero el capital se aumenta á 1.200,000 libras. El aumento del capital garantido está justificado porque la obra, según las variaciones que ha habido necesidad de hacer en los presupuestos primitivos, costará, como está suficientemente acreditado hasta por el informe de un ingeniero oficial, más del capital garantido ahora por el Senado.

La garantía no se hará efectiva sino después de concluida totalmente y entregada al servicio público la línea, de modo que no es verosímil que llegue á

hacerse efectiva en la totalidad porque la línea, dados los grandes órdenes de interés que debe ligar y servir, los del Atlántico y los del Pacífico, habrá de producir desde el principio considerables entradas.

Es digno también de notarse que el costo de explotación que se deducirá de la entrada bruta para dejar el saldo como el producto líquido de la línea, es sólo de 55 por ciento, siendo que esta cuota se eleva en realidad en ferrocarriles análogos y también en el de que se trata, según los cálculos hechos, á más ó menos 80 por ciento.

Esto naturalmente coloca la garantía en condiciones menos gravosas para el Fisco.

Parece innecesario á la Comisión representar la inmensa importancia mercantil y política de esta obra que, si se lleva á feliz término, como es de esperarlo, estrechará especialmente las buenas relaciones de Chile y de las Repúblicas del Plata. La Cámara debe, pues, á juicio de la Comisión, aprobar el proyecto del Senado para cooperar, dentro de su acción, á la realización de esta utilísima y notable obra, destinada directamente á desarrollar la riqueza y el bienestar de Chile.

Otros datos y detalles de esta cuestión pueden encontrarse en las piezas que figuran en los antecedentes, entre ellas, el informe de la Comisión de Gobierno del Senado, y á esas piezas remite la Comisión la atención de la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, 27 de Enero de 1893.—*Luis Jordán T.*, Diputado de Caupolicán.—*Javier Arlegui R.*—*Juan A. González.*—*M. A. Cristi.*—*José F. Valdés C.*—*Enrique Montt.*»

El señor **Zegers** (Presidente).—Se va á leer también la ley de 1887, que hace la concesión al señor Clark.

(*Se leyó*).

En discusión el proyecto del Senado. ¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Diputado de Yungay.

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—La Cámara comprenderá que no voy á hacer un discurso; quiero sólo consignar descarnadamente las razones que me deciden á votar en contra de este proyecto.

Es la primera, la historia misma de él, que voy á referir someramente. En Enero de 1887, se presentó el señor Clark al Congreso pidiendo permiso para construir un ferrocarril trasandino por la vía de Uspallata, sin garantía ni concesión especial alguna, un permiso liso y llano. Dominaba entonces en el Gobierno la idea de no conceder garantía para ninguna empresa, y el señor Clark se allanó sin dificultad á que no se le concediera, porque no quería más que no hubiera competidores con empresas garantidas en el mercado de Londres.

El permiso, en la forma en que había sido pedido, fué aprobado por el Honorable Senado. En Marzo se discutió el proyecto en esta Cámara, al mismo tiempo que se despachaba un proyecto por el cual se autorizaba la construcción del ferrocarril de Antuco, con una garantía de 6 por ciento sobre un capital de cuatro millones de pesos.

Entonces manifestó el señor Clark á algunos Di

pidados en particular, que si se daba garantías al ferrocarril de Antuco se le debía dar también al de Uspallata, para que pudiera competir con aquel en Londres y encontrar los capitales necesarios. De esto resultó que se aprobara en esta Cámara la autorización del ferrocarril por Uspallata, con una garantía de 5 por ciento sobre un capital de cinco millones de pesos de 36 peniques, ó sea sobre 750,000 libras esterlinas.

¿Cuál ha sido el resultado de todo esto? Que el ferrocarril de Antuco no se ha hecho, ni se hará, y que la condescendencia que se tuvo para darle garantía fué causa de que también se la diera al de Uspallata, que tampoco se ha realizado y que estos hechos se invoquen como antecedentes para pedir nuevas garantías á empresas de ferrocarriles. Y esto es natural, porque el camino de la concesión de garantías es una pendiente muy resbaladiza, como dice nuestro Presidente.

¿Y con qué antecedentes se conceden estas garantías? Yo, en vista de los hechos, puedo decir que se conceden en virtud de proyectos ilusorios, como el de Uspallata, en el cual, apenas iniciada la obra, ya se pide un aumento del capital garantido de 750,000 libras á 1,200,000, diciendo que si no se concede el aumento, la empresa quebrará. Y en el caso de que se haga la concesión que se pide, ¿qué sucederá? que mañana harán peticiones análogas la Empresa del Ferrocarril de Antuco, y la del ferrocarril por Puquios, como ya lo ha insinuado el honorable Diputado por Copiapó.

Esto es lo que se obtiene con aceptar el sistema de las garantías: nuestro Gobierno tendrá que estar siempre dando y dando dinero, é incitando á los empresarios á pedir nuevas garantías que les permitan obtener capitales en Londres para obras que no harán otra cosa que contribuir á nuestro descrédito.

Es natural lo que sucede con las empresas garantidas. Todos estos proyectos se presentan ante la Cámara sin el debido examen, sin verdaderos estudios.

Este fué discutido y acordado en una sala de este edificio por cuatro personas que no tenían la versación técnica indispensable, y presentaron ellas su informe y pasó el proyecto, y así pasa todo: así pasaron las 750,000 libras y así parece que pasará también el millón de libras.

Habría una consideración muy atendida para meditar un poco estas cuestiones. Nuestros propios ferrocarriles han sido emprendidos con poco estudio. Los estudios de los ferrocarriles Lord, hechos por ingenieros chilenos en terrenos que conocían, resultaron malos; y sin embargo, ¿no valen más esos estudios, por imperfectos que sean, que los hechos en la sala de una comisión por algunos de nuestros colegas, que pueden ser eminencias en otros ramos del saber humano, pero no lo son en estas cuestiones esencialmente técnicas y prácticas? Evidentemente; y sin embargo, aquí estos estudios se toman como base para las resoluciones legislativas.

No pasa así en otras parte. En Italia, para la compra de un ferrocarril, se nombró una comisión técnica, la cual, después de muchos estudios, presentó un informe que ha quedado como un libro clásico. Pero aquí, esas indispensables precauciones se olvidan: las comisiones, para servirme de expresión vulgar, tragan

cuanto se les dice; es lo que ha pasado con el ferrocarril trasandino por Puquios.

Y no debiera ser así, pues se trata de ferrocarriles trasandinos, que son un verdadero desafío á la naturaleza, que tienen que salvar abismos y que subir altas cordilleras. Pues bien, en un ferrocarril de esta clase, se avalúa el quilómetro de vía en 20,000 pesos oro para Chile y en 30,000 para la República Argentina; cuando en Estados Unidos ha costado cada quilómetro de ferrocarril, sin estas dificultades, 38,000 pesos oro y en Francia, 57,500: estos son, señor, datos de Leroy-Beaulieu.

Importa, señor Presidente, averiguar la practicabilidad de una obra, por su precio. La practicabilidad absoluta nunca falta; en absoluto todo es posible y así lo prueban el San Gothardo atravesado, el istmo de Suez abierto y el de Panamá, casi abierto también. Por eso se dice: el ferrocarril de Puquios es practicable porque actualmente el camino se hace por carretas.

Importa, como decía, averiguar la practicabilidad en relación con el precio.

¿Y qué es lo que pasa? Que se hacen proyectos baratos para no asustar: así se pide primero garantías por 750,000 libras. Y adviértase que, en estos contratos, si el contratista gana, gana él sólo; al paso que, si pierde, perdemos todos.

El ingeniero señor Budge estima en mucho más el costo de la línea, según lo expone en el informe que ha pasado sobre la materia al Gobierno.

Y esto, dado el supuesto de que el señor Budge haya dedicado á esto todo el trabajo y la atención necesarios, lo que no es posible suponer, por lo cual no puede ese informe ser una autoridad infalible. Lo natural es que el ferrocarril importe 2,000,000 de libras. Y así vamos y así seguiremos subiendo.

Y hay que tener presente que esto es lo que nosotros regalamos. Porque debe quedar constancia de que esta garantía fué un regalo que se hizo al concesionario por haber faltado el Gobierno á su promesa de que no concedería garantía alguna.

¿Y adónde se llega con las garantías? Acabo de ver en una revista de ferrocarriles que el Brasil tiene 6,000 millas de ferrocarriles garantidos, de las cuales 4,000 son enteramente improductivas y han obligado á obligarán á un gasto, para el Erario Nacional, de 500,000,000.

Respecto de Estados Unidos y de Francia, Paul Leroy-Beaulieu da noticias más o menos análogas.

No deben olvidar mis honorables colegas lo que enseñan estos ejemplos prácticos.

En seguida, ya que se quiere prestigiar esta concesión, téngase presente lo que sigue: de las acciones de ferrocarriles argentinos garantidos que se cotizan en Londres, casi ningunas llegan á la par y muchas aun no alcanzan al 50 por ciento.

El servicio de una línea garantida, hay que observarlo, tiene que ser malo, por la fuerza de las cosas y la naturaleza del negocio.

A este respecto, el Senado ha creído hacer una grande adquisición al fijar un coeficiente de 55 por ciento y al decir que el tráfico no podrá en ningún caso interrumpirse por más de cuarenta días, so pena de que la garantía cese.

Vamos á ver qué resultará de esto. El coeficiente

de 55 por ciento que fija el Senado, es para un ferrocarril trasandino que tendrá necesidad de cremalleras, á causa de las alturas que va á atravesar. ¿Pasará de 55 por ciento ese coeficiente? Yo creo que sí, si se atiende á lo que pasa en nuestros ferrocarriles.

Éjense mis honorables colegas en que la Empresa tendrá este derecho para reservarse 55 por ciento de las entradas para gastos de explotación, á más de la garantía de un cuatro por ciento que se le otorga sobre la cantidad de 1.200,000 libras esterlinas.

Con este coeficiente de explotación y con una entrada de 500,000 pesos, la Empresa habrá ganado 355,000 pesos.

Supongamos que al segundo año estas entradas aumentaran en 1.000,000 de pesos; entonces se habría ganado 455,000 pesos, ó sea, 125,000 pesos más que el año anterior. Y en el tercer año, aumentando las entradas á 1.300,000 pesos, quedaría á la Compañía una ganancia de 600,000 pesos, y así sucesivamente.

Agréguese á esta ganancia la que resultará de las fluctuaciones del cambio, que puede ser considerable en países como Chile y la República Argentina, diferencia que tendría siempre que pagar el Estado.

Dadas estas gruesas ganancias que la Empresa puede tener con sólo la concesión que solicita, es evidente que está en su conveniencia disminuir el tráfico de pasajeros, y en dificultar el servicio en vez de facilitarlo. Por consiguiente, lejos nosotros de propender al establecimiento de este ferrocarril, dificultamos su realización por el solo hecho de otorgar la concesión que se solicita; porque por este solo hecho proporcionamos á la Empresa todas las ventajas para hacer un brillante negocio sobre seguro y sin mayores incomodidades.

Y no crean mis honorables colegas que lo que digo es una paradoja, porque esto ha sucedido en los ferrocarriles de Sicilia y del Brasil; los concesionarios han dificultado hasta su conclusión, porque les convenía más gozar de la garantía que de las utilidades mismas del ferrocarril; tenían una ventajosa y segura colocación de sus capitales que les procuraban un pingüe negocio, con desmedro del interés general y del dinero de los contribuyentes, burlando así las expectativas que el país cifraba en esas obras, como justa compensación del sacrificio que hacía.

Pero se me dirá que la Empresa reportará grandes beneficios al país, con la sola baja de los fletes, la que estimulará el tráfico y facilitará las relaciones mercantiles con nuestros hermanos de allende los Andes. Veamos lo que hay en esto.

La baja de los fletes aumentará el coeficiente de explotación y se habrá aumentado así la diferencia que el Estado tiene que pagar entre el monto del interés garantido y el producto líquido de las entradas.

Esto durante los primeros diez años, y después tampoco le convendrá á la Empresa aumentar sus ganancias porque entonces tendría que devolver con el exceso todo lo que el Estado hubiera tenido que desembolsar.

De aquí se deduce que lejos de asegurar la ejecución de un ferrocarril, que es elemento de progreso bajo el punto de vista industrial, mercantil y políti-

co, por medio de la garantía que se solicita, la habremos dificultado.

Ahora, yo preguntaría á mis honorables colegas, ¿es éste el momento oportuno para hablar de garantías que reagravan aún la responsabilidad del Estado y afectarán la solidez de su crédito?

Y adviértase que estas garantías se vienen á solicitar precisamente en los momentos en que hemos paralizado la ejecución de nuestros propios ferrocarriles, que constituyen un negocio mucho más seguro y sencillo; han sido estudiados por nuestros propios ingenieros y bajo la vigilancia del Estado. Y cuando éstos se han paralizado, á pesar de los gastos hechos y de su reconocida utilidad, porque la situación financiera del país no nos permite reagravarla, se quiere que con corazón ligero otorguemos garantía á otro oscuro y de dudosa ejecución!

Y todavía más: se nos viene á pedir esta concesión cuando hace poco la Cámara ha autorizado la contratación de un empréstito de un millón doscientas mil libras esterlinas, destinados á recoger nuestro papel-monedera.

Si se quiere que el cambio suba, ¿cómo se quiere que hagamos semejantes concesiones que comprometen el crédito nacional?

Es para mí un procedimiento original ideado para levantar nuestro cambio. ¿O se piensa que esto no influye en el crédito del país?

Supongamos, cosa muy posible, que esta garantía se hace efectiva dentro de cuatro años; tendremos que el Estado ha sufrido un desembolso efectivo, y que por lo tanto quien quisiera apreciar la solidez de nuestro crédito tomaría en cuenta el monto de esta fianza para establecer su solvencia.

En esta materia, lo mismo que tratándose del crédito de los particulares, pasa respecto de las naciones. Ejemplo de esto es la República Argentina, que tiene su crédito tan abatido á causa del sinúmero de garantías otorgadas á empresas particulares.

Creo que lo que he dicho es suficiente para fundar mi voto, y dejo la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Con el permiso de la Cámara, voy á fundar mi voto que será negativo al proyecto.

A pesar de que en esta materia mi opinión es conocida, deseo reforzar, si cabe, la ilustrada argumentación del honorable Diputado de Yungay.

Debo recordar á mis honorables colegas que siempre que han llegado á la Cámara solicitudes de este género, mi voto ha sido invariablemente adverso.

Creo que, procediendo así, cumplo con un deber.

Estimo que en la mayor parte de los casos, la Cámara no está en situación de prever la suerte de estas empresas, que se acometen siempre en obediencia á un interés directo y personal.

Esta ignorancia en que nos encontramos, por falta de conocimientos técnicos, puede colocar al Estado en condiciones desfavorables, obligándole á desembolsar fuertes sumas, si los resultados de la Empresa son malos.

Por otra parte, el Estado tiene ya invertidas cantidades considerables en la construcción de ferrocarriles, que son muy útiles y productivos. Hay otros

que debe llevar á término, porque los ha contratado y porque responden á necesidades reales de la industria y del comercio.

¿Cómo se quiere entonces echar nuevas cargas sobre el Erario público?

Hay elevadas consideraciones económicas que deben tenerse presentes en estos momentos para abstenerse de gravar al país con nuevas cargas. El deber primordial que pesa sobre el Congreso es hoy el de procurar el restablecimiento de la circulación metálica, y á esto no se va con medidas como la que se propone á la Cámara.

La empresa de que se trata puede ser muy buena y ofrecer alhagadoras expectativas á los que la acometen. Dejará tal vez grandes utilidades. Pero todo esto se basa en cálculos, que no pueden ser bastantes para disipar los temores que abrigan quienes, como yo, no desean gravar el crédito del Estado, hoy más necesario que nunca.

Hace poco tiempo se nos propuso que garantizaráramos un ferrocarril trasandino que se nos pintaba como un negocio brillante. Yo me opuse, y la garantía no se concedió.

¿Qué motivo, qué antecedente nuevo tenemos hoy para acceder á la solicitud que con objeto análogo llega al Congreso?

¿Está la Cámara en posesión de antecedentes técnicos y perfectamente claros respecto de la obra de que se trata?

Yo declaro á la Cámara que no los tengo, y estoy seguro de que otro tanto les ocurre á mis honorables colegas.

¿Cómo podemos entonces, en esta ignorancia completa, en esta completa incertidumbre de los resultados de la Empresa, votar con ánimo ligero una concesión que puede llegar á ser ruinosa para el Estado?

Se arguye que en general los ferrocarriles son útiles, y respecto de éste se dice que va á estrechar los vínculos sociales, políticos y comerciales de Chile y la Argentina y á impulsar su progreso. La verdad, el hecho real en estas materias, es que las obras que responden á verdaderas necesidades, á indudables conveniencias, se llevan á cabo por la iniciativa y los recursos individuales. En tales casos los capitales sobran.

En las presentes circunstancias, insisto en este punto; la concesión de garantías de esta clase importaría el quebrantamiento de un deber que tenemos contraído para con nuestros conciudadanos, el de procurar la pronta vuelta del metálico. Estamos moralmente impedidos de hacer nada que pueda ser contrario á este propósito primordial.

Se dice que estas obras no pueden llevarse á cabo sin garantía. La afirmación carece de exactitud. Entre nosotros tenemos ferrocarriles, como el de Penco, que se han construido y viven holgadamente sin garantías. Acabamos así mismo de conceder permiso para la construcción del ferrocarril de Penco á Tomé, con una contra-garantía, que pone por completo en salvo la responsabilidad fiscal.

Si en el caso presente se ofrece también esa contra-garantía, es evidente que la concesión se acordará sin vacilar.

S. E. DE D.

La Cámara debe evitar el camino de las excepciones en favor de los intereses privados. Cualquiera que sea la rectitud y honorabilidad de sus miembros, autorizará dudas y desconfianzas que afectarán profundamente su prestigio.

Estamos viendo los escándalos que han comprometido el buen nombre del Parlamento francés, por haber éste intervenido de un modo directo en la gran negociación del Canal de Panamá.

El Congreso puede fácilmente evitar estos peligros, si adopta una regla uniforme de conducta en estos casos, no concediendo garantía á ninguna empresa de ferrocarriles.

Esta resolución no sólo consultaría el prestigio de la Cámara, sino también los intereses materiales de este país, que tienen hoy una importancia especial.

Se piensa que el ferrocarril trasandino por Uspallata no podrá realizarse sin garantía. Yo creo que la obra se hallaría muy adelantada si los empresarios hubieran estado seguros de que no iban á tener garantía.

Quando se trató de la construcción del ferrocarril trasandino por Antuco, los empresarios no pidieron garantía; se conformaban con un simple permiso. Fué, á mi juicio, un grave error el acordarles garantía, que hubo igualmente que conceder al ferrocarril de Uspallata.

Este hecho manifiesta el peligro que envuelven estas concesiones. El acordar una impone el deber de acordarlas todas.

Conviene que escarmentemos un poco en cabeza ajena. Observemos lo que ha pasado en la República Argentina y en el Perú en materia de ferrocarriles.

El señor *Robinet*.—En el Perú no se han concedido nunca garantías de esta naturaleza.

El señor *Zegras* (Presidente).—Su Señoría sabe que el Perú comprometió sus rentas y su crédito en la construcción de ferrocarriles mal consultados, que lo llevaron á la ruina.

Si las empresas que hemos garantizado no han tenido el resultado que los ferrocarriles del Perú, conviene pensar un poco en el porvenir y aprovechar la experiencia de lo ocurrido en otras partes.

En Chile se han construido muchos ferrocarriles; algunos con capitales nacionales, otros con capitales extranjeros.

Quando una obra es reconocidamente buena y presenta facilidades de ejecución, ¿por qué no ha de venir el capital extranjero á realizarla sin necesidad de garantías?

Nuestro país tiene buen nombre por su seriedad y honradez, y los capitales no encuentran en Europa colocación conveniente. Si aquí encuentran esa colocación, natural es que vengan, como han venido para tantas otras obras. Sabe la Honorable Cámara que hay entre nosotros varios ferrocarriles cuyas acciones están casi todas en manos de extranjeros.

El capital es celoso, investigador. La falta de garantía hará que la obra se estudie con mayor atención y seriedad.

Si es buena, será emprendida sin mas garantía que su seguro éxito. Si es mala, no se llevará á cabo.

Entretanto no habremos comprometido los dineros

y el crédito del Estado. Debe presidir en esto un móvil de cordura y de prudencia. El interés particular no se aventura nunca en obras que no tiene muy conocidas y estudiadas. Lo que ninguno de nosotros haría con su propio dinero, debemos mucho menos hacerlo con el dinero del Estado, que es el dinero de todos los ciudadanos.

Yo comprendo perfectamente que un hombre arroje una moneda sobre una carta cualquiera: puede ganar ó perder.

Pero nosotros arrojamos aquí no una sino muchas monedas, que no son tampoco nuestras, á una carta con la cual si á veces no se pierde, nunca se gana.

Yo deseo, como el que más, que tengamos un ferrocarril á la Argentina, pero quiero que sea por los procedimientos regulares.

No deseo prolongar el debate y dejo la palabra.

El señor **Videla**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Videla**.—En obsequio á la brevedad del debate, habia pensado no hacer uso de la palabra en la discusión de este asunto, pero me obligan á quebrantar mi propósito ciertas objeciones que más de una vez he oído formular contra el proyecto en debate.

Se ha dicho que la garantía del Estado en fin de los capitales que se inviertan en la construcción del ferrocarril trasandino, sería aventurada y expuesta tan sólo á pérdidas. Yo no lo estimo así, pues estoy cierto de que esa garantía no tiene otro objeto que estimular los capitales extranjeros á su inversión en tan importante obra. La acción del Estado no pasará de una mera garantía nominal, y su responsabilidad nunca podrá, por tanto, llegar á ser efectiva. No veo, absolutamente, peligros para que demos nuestra aprobación á la garantía que el proyecto consigna.

Saben los señores Diputados que varios ingenieros han hecho detenidos estudios sobre la practicabilidad y ventajas de la explotación de la obra trasandina. En virtud de esos estudios, puedo asegurarlo, han llegado esos ingenieros al convencimiento de que

todo es propicio para la realización de la obra. Por consiguiente ¿á qué tanto vacilar para dar curso á este proyecto, que se refiere á una obra de tan vital importancia para el país?

Pero noto, señor Presidente, que va á dar la hora, y como se trata de un asunto ya tan estudiado y tan rebatido, renuncio al uso de la palabra esperando que la Honorable Comisión se habrá de servir prestar su aprobación al proyecto en debate.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Tengo interés en conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda en esta materia y como el señor Ministro se ha retirado de la sala, desearía que se aplazara la discusión.

El señor **Videla**.—En el Senado, cuando se discutió este proyecto, el señor Ministro emitió su opinión y dijo que lo aceptaba.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo quería que quedara constancia de la opinión del Gobierno y pido, honorable Presidente, que la votación sea nominal.

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación el proyecto.

Fué desechado en general por 13 votos contra 12.

Votaron por la afirmativa los señores:

Campo, Máximo (del)	Reyes, Nolasco
Cristi, Manuel A.	Robinet, Carlos T.
Gazitúa B., Abraham	Rozas, Ramón Ricardo
Mathieu, Beltrán	Santa Cruz, Vicente
Montt, Pedro	Silva Wittaker, A.
Pleiteado, Francisco de P.	Videla, Eduardo

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre, David F.	Rodríguez H., Ricardo
Bannen, Pedro	Santelices, Ramón E.
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan E.
Encina, Pacífico	Trumbull, Ricardo L.
Lamas, Alvaro	Walker Martínez, Joaquín
Ortizar, Daniel	Zegers, Julio
Paredes, Bernardo	

Se levantó la sesión.

JORGE E. GUERRA,
Redactor.